

LECCIÓN 38

Esquema

- **El Consejo de Europa: antecedentes; fines; miembros; estructura orgánica.**
- **La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN): antecedentes; fines; miembros; estructura orgánica.**

Contenidos

El Consejo de Europa tiene su origen en los movimientos europeístas surgidos tras la Segunda Guerra Mundial, los cuales impulsaron a un grupo de Estados europeos a crear una organización regional de cooperación permanente. Su Tratado constituyente, firmado en Londres el 5 de mayo de 1949, contiene sus fines, organización (Comité de Ministros, Asamblea Consultiva y Secretariado) y normas de actuación. Esta organización ha crecido progresivamente, los nuevos Estados miembros han de ser invitados formalmente por el Comité de Ministros al ser considerados capaces de aceptar el principio del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos.

En principio, los fines del Consejo de Europa son generales pero es en la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales donde esta organización se ha destacado. El mecanismo de cooperación que generalmente utiliza es la celebración de convenios específicos, según la materia de que se trate, para ser aplicables en el ámbito europeo. El Tratado constituyente excluye la cooperación en temas de defensa nacional estableciendo, al mismo tiempo, que la participación de los Estados miembros en esta organización no debe alterar su contribución a las Naciones Unidas o a otras organizaciones internacionales.

La protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el marco del Consejo de Europa se centra en el Convenio de Roma, de 4 noviembre de 1950, sus doce protocolos posteriores que han ido ampliando el conjunto de los derechos protegidos y modificando la estructura institucional que garantiza su eficacia.

El Protocolo adicional 11, de 1998, establece que el Tribunal Europeo de Estrasburgo queda abierto a todos los particulares sometidos a la jurisdicción de un Estado Parte, una vez agotadas todas las instancias internas. Sus sentencias son inapelables y tienen efecto directo en las jurisdicciones internas de los Estados miembros.

Los derechos económicos y sociales vienen recogidos en la Carta Social Europea, firmada en Roma el 18 de octubre de 1961. Su sistema de protección se basa fundamentalmente en los informes bienales que envían los Estados Partes que son revisados por un Comité de Expertos, el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria. El Protocolo adicional de 1995 prevé un mecanismo de reclamaciones colectivas.

Otros convenios importantes de protección de derechos humanos en el marco del Consejo de Europa son el Convenio Europeo para la prevención de la tortura y el Convenio para la protección de las minorías nacionales.

El Comisario de Derechos Humanos del Consejo Europeo, creado en 1997, es un órgano de sensibilización y promoción del respeto a los derechos humanos que actúa por medio de visitas e informes a las instituciones del Consejo de Europa.

La OTAN constituye un pacto multilateral que vincula orgánicamente a los Estados Unidos con sus aliados europeos, y nace en el contexto de la "guerra fría". El Tratado constituyente fue firmado en Washington el 4 de abril de 1949. Partiendo del compromiso de arreglar por medios pacíficos las diferencias internacionales, la OTAN representa un acuerdo de defensa colectivo ante un ataque exterior en un área geográfica limitada, el Atlántico norte.

Su concepto estratégico, a medida que los retos internacionales, ha ido modificándose desde la desaparición del bloque soviético. Un reflejo de esta nueva realidad es la progresiva incorporación de nuevos Estados miembros. Sus órganos principales son: en el ámbito político, el Consejo del Atlántico Norte; y en el ámbito militar, el Comité Militar

